



**CONVENIO DE BENEFICIOS**  
**INMOBILIARIA SOCOVESA SUR S.A.**

Y

**ASOCIACION NACIONAL DE OFICIALES PENITENCIARIOS**

En Concepción, República de Chile a 27 Octubre 2015, entre **INMOBILIARIA SOCOVESA SUR S.A.**, representada por don **CHRISTIAN LEONARDO FARIÑA MELLAFE**, chileno, ingeniero comercial, cédula de identidad número ocho millones ochocientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta guión K, casado y don **FERNANDO GONZALO ROMERO MEDINA**, chileno, ingeniero civil, cédula de identidad número doce millones seiscientos noventa y siete mil sesenta y cuatro guión uno, casado, ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Manuel Bulnes número seiscientos cincuenta y cinco, oficina trece, en adelante "SOCOVESA", Rut. 96.782.090-3, por una parte; y por la otra, **ASOCIACION NACIONAL DE OFICIALES PENITENCIARIOS, Rut: 72.731.300-1**, en adelante Institución en Convenio, representada por su presidente el Teniente Coronel Alberto Figueroa Quezada, Rut: 12.532.575-0, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: De las partes intervinientes** INMOBILIARIA SOCOVESA SUR S.A., es una empresa del giro inmobiliario, cuya finalidad es comercializar proyectos inmobiliarios del grupo de empresas SOCOVESA.

**SEGUNDO: Del Convenio**. Con la finalidad de otorgar beneficios especiales más favorables a los trabajadores y dependientes de la Institución en Convenio, SOCOVESA proporcionará en el proceso de compra de viviendas adquiridas por éstos, determinados beneficios tales como descuentos, premios o cualquier otro conforme las reglas que rigen el presente convenio.

**TERCERO: De los beneficiarios**: Tendrán la calidad de beneficiarios de esta promoción, los trabajadores o dependientes de la Institución en Convenio que cuenten con contrato de trabajo vigente, cuya individualización deberá constar por escrito con la indicación del nombre completo de cada uno de los beneficiarios, la cual será remitida a SOCOVESA por el representante de la Institución en Convenio vía correo electrónico a la dirección [agreened@socovesa.cl](mailto:agreened@socovesa.cl) cuando sea requerido.

**CUARTO: Proyectos en promoción**: Se entenderá por *proyecto en promoción*, aquel conjunto habitacional de SOCOVESA sobre el cual los trabajadores podrán hacer efectivos los beneficios que otorga el presente convenio, los cuales se encuentran individualizados en el **Anexo N° 1**.





Sin perjuicio de lo anterior, SOCOVESA podrá incorporar unilateralmente a través de un anexo al presente convenio, otros proyectos habitacionales en los cuales se puedan hacer efectivos los beneficios.

**QUINTO: Beneficios Generales del Convenio:** Las personas que tengan la calidad de beneficiarios de la presente promoción, tendrán derecho a los siguientes beneficios:

(a) Tendrán un descuento especial del 2% los proyectos indicados en el **Anexo N° 1**, el cual no es acumulable a ninguna promoción, siguiendo el siguiente enlace podrán optar a valores preferenciales [www.socovesa.cl/embalate](http://www.socovesa.cl/embalate)

(b) Tendrán derecho a recibir una "giftcard" cuyo valor dependerá del total de ventas de viviendas SOCOVESA efectuadas a trabajadores de Gendarmería de Chile en un mismo mes. El rango del valor del cheque promoción, se detallan en el **Anexo N° 1**.

**SEXTO: Otros Beneficios:** Con el objeto de favorecer al éxito de este Convenio, SOCOVESA se compromete adicionalmente a:

**Uno)** Proporcionar a los trabajadores de Gendarmería de Chile, por medio de la ANOP, la información necesaria para adquirir alguna vivienda SOCOVESA de cualquiera de los Proyectos Habitacionales en promoción, sea a través de un Subsidio Habitacional u otro medio de adquisición.

**Dos)** Proporcionar información relativa a las viviendas SOCOVESA en venta y el detalle de Subsidios y/o los beneficios aplicables en cada uno de los casos.

**Tres)** Realizar en forma gratuita, las gestiones de intermediación en el sistema financiero que fueren necesarias para que los interesados puedan obtener una calificación favorable como sujetos de crédito, incluyendo la inscripción y postulación a los diferentes tipos de Subsidios Estatales, si así fuere el caso. Para estos efectos, los interesados deberán proporcionar con la debida anticipación todos los antecedentes necesarios para la realización de los trámites.

SOCOVESA no será responsable frente a una eventual calificación desfavorable del beneficiario, derivada de la omisión, entrega o apreciación de los antecedentes efectuados por las respectivas instituciones o terceras personas.

Por su parte, la Institución en Convenio, se obliga a publicitar de manera interna a todos sus trabajadores los proyectos habitacionales y los beneficios que se conceden en el presente convenio, debiendo promocionar y difundir los mismos a fin de garantizar el éxito de la promoción.





Además la Institución en Convenio se compromete a gestionar actividades informativas para que SOCOVESA promueva los proyectos y beneficios del presente convenio.

**SEPTIMO: Beneficios no acumulables:** Los beneficios otorgados en el presente convenio no serán acumulables con otra promoción que SOCOVESA ofreciere al público en general. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Institución en Convenio podrán a su arbitrio optar entre estos últimos y los beneficios del presente convenio.

**OCTAVO: Del plazo de vigencia.** El presente convenio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2015, siendo renovable anualmente en forma automática.

**NOVENO: De las modificaciones:** Toda modificación relativa a la ampliación de beneficios y plazos de vigencia del presente convenio, se consignará por escrito y será firmada por las partes en documento anexo al presente convenio, entendiéndose como parte integrante del mismo para todos los efectos legales.

**DECIMO: Constancia especial:** El presente convenio no generará responsabilidad ni obligación alguna para la Institución en Convenio derivada de la ejecución del presente convenio entre SOCOVESA y los trabajadores de la Institución en Convenio.

**DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio en la ciudad de Temuco, prorrogando expresamente la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.-

  
\_\_\_\_\_  
**INMOBILIARIA SOCOVESA SUR S.A.**

  
\_\_\_\_\_  
**ASOCIACION NACIONAL DE OFICIALES PENITENCIARIOS**







## ANEXO 1

### PROYECTOS EN PROMOCIÓN

Se consideraran proyectos en promoción los siguientes conjuntos habitacionales desarrollados por SOCOVESA:

<b>CENTRO DE COSTO</b>	<b>CONJUNTO</b>	<b>COMUNA</b>
T276	CONDOMINIO ALTO CASTAÑO I	Chiguayante
2025	CONDOMINIO ALTO CASTAÑO II	Chiguayante
T275	CONDOMINIO PARQUES DE CHIGUAYANTE	Chiguayante
T205	CONDOMINIO VISTA VILLUCO	Chiguayante
T247	CONDOMINIO VISTA LAGUNA	Concepción
T279	PORTAL SAN PEDRO	San Pedro de la Paz
2002	PORTAL SAN PEDRO 1A Y 4	San Pedro de la Paz
T280	LAUQUEN IV	Los Ángeles
T256	CONDOMINIO QUINTA MADEROS	Los Ángeles
T262	MIRADOR DE LOS ANDES III	Los Ángeles
T288	CONDOMINIO NUEVA TOLEDO	Chillán
T261	PORTAL DEL LIBERTADOR III	Chillán
T301	PORTAL DEL LIBERTADOR IV	Chillán
T216	CONDOMINIO TERRAZAS DEL CLARO	Talca
T267	CONDOMINIO VIÑEDOS DEL VALLE	Talca





## **BENEFICIOS**

**Uno) GiftCard:** Si durante un mismo periodo de tres meses, uno o más trabajadores de la Institución en Convenio materializan la adquisición de una vivienda a través de la suscripción de la respectiva Escritura Pública de Compraventa, tendrán derecho a obtener de regalo un Cheque Promoción por SOCOVESA, cuyo mayor valor dependerá de la cantidad de viviendas adquiridas por el total de trabajadores de la empresa. Lo anterior, de acuerdo al siguiente ejemplo:

<b>Nº Compradores</b>	<b>GiftCard por c/u de:</b>
<b>1</b>	<b>150.000</b>
<b>2 a 4</b>	<b>200.000</b>
<b>5 a 7</b>	<b>300.000</b>
<b>8 a 10</b>	<b>400.000</b>
<b>más de 10</b>	<b>500.000</b>

De esta forma el cliente debe constatar al momento de la firma de oferta que se encuentra suscrito a un convenio y esto debe quedar registrado en la primera hoja del documento de oferta de compra.